

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quien motiva y el suscribe LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción II, 37, 38, 46, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de

*Bienestar incluyente para todas y todos*

Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Debido a que existe la carencia de placas de nomenclatura en distintos puntos clave y necesarios del Municipio, se advierte que existe un rezago de estas, siendo una problemática que se tiene que atender en virtud de que las personas al no contar con las placas de nomenclatura de sus calles, tienen dificultades para recibir los servicios de correspondencia, paquetería, bienes y servicios propios de los negocios del Municipio, visitas de familiares, visitantes de diversas localidades, etc.

Por lo anteriormente expuesto se llega al siguiente

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se propone como principal objetivo en el Municipio, implementar un programa para la actualización y colocación de las nomenclaturas con apoyo de patrocinadores, para amortizar los gastos y que constituya un ahorro para el Ayuntamiento, advirtiendo que con la señalética, nuestra ciudad será más funcional en diversos aspectos.

SEGUNDO.- Se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse de la realización de labores necesarias para la elaboración de un programa con la finalidad de que se pueda llevar a cabo la elaboración y colocación de las placas de nomenclatura faltantes dentro de las calles y periferias del Municipio.

Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes

*Bienestar incluyente para todas y todos*



PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO: Se turne a las Comisiones Edilicias de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público como convocante y a las comisiones de Hacienda Municipal y Justicia como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la elaboración de un "Programa para la colocación de placas de nomenclatura en las calles del Municipio de Tuxpan, Jalisco".

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

23 de Noviembre de 2021

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA

PERMANENTE DE CALLES, NOMENCLATURA Y ALUMBRADO PÚBLICO



SALA DE REGIDORES

*Bienestar incluyente para todas y todos*